

Boletín Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Precios de suscripción.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada línea de inserción.

Administración Provincial.

Administración económica de la provincia de Madrid.

El Ministerio de Hacienda con fecha 15 de Febrero último ha comunicado á la Dirección general de Contribuciones una Real orden cuya parte dispositiva determina lo siguiente:

1.º En los mandamientos de anotación preventiva que los Jueces municipales dirijan á los Registradores de la propiedad, de que trata el art. 92 de la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869, se expresará de un modo terminante que ni la Administración ni sus Agentes pueden facilitar otros datos acerca de los bienes embargados y mandados vender que los contenidos en dichos mandamientos.

2.º Los Registradores de la propiedad, cuando no puedan verificar las anotaciones preventivas que se les interese por oponerse á ello la Ley hipotecaria ó su reglamento, devolverán los expedientes de apremio á los respectivos Comisionados de ejecución ó representantes de la Hacienda, manifestando, por medio de dicha diligencia, con toda precisión y claridad, la causa de no haber podido practicar la anotación correspondiente.

3.º Los Comisionados de ejecución, tan luego como reciban los expedientes diligenciados en esta forma, procurarán completar, de acuerdo con la Administración económica, los datos referentes á las fincas y derechos reales cuya anotación no haya podido realizarse por el Registrador. Si los datos necesarios para dicha operación pueden completarse en un término brevísimo, reunidos que sean, se remitirán de nuevo los expedientes al Registro para los efectos oportunos, con arreglo á instrucción. Si, por el contrario, no dieran resultado, se procederá sin más dilación á dictar la oportuna providencia fundada, declarando cumplidas las prescripciones de los artículos 92 y 93 de la Instrucción de 3 de Diciembre y mandando que se continúen los procedimientos ejecutivos hasta la venta de los bienes embargados, ó su adjudicación á la Hacienda.

4.º Si se presentara alguna reclamación por parte de un tercero, se le hará entender que como no está inscrito su derecho en el Registro de la propiedad, sólo podrá suspenderse el procedimiento ejecutivo si realiza desde luego el pago del total descubierto que se persigue. Se atenderá, no obstante, esta reclamación cuando el deudor posea otros bienes libres, acordándose entonces y siguiéndose la ejecución respecto de uno de ellos que alcance á cubrir principal y costas.

5.º Cuando resulten enajenados ó hipotecados todos los bienes del deudor, se expedirá por el Ayuntamiento que corresponda una certificación expresiva, tan-

to del pormenor de las cuotas en descubierto, como de la cantidad que á cada finca corresponda. El Comisionado unirá esta certificación al expediente, formará tantas piezas separadas como sean las fincas libres y procederá contra sus poseedores con arreglo á instrucción, notificándoles conforme á lo dispuesto en ella, de primero, segundo y tercer grado y llenando todos los trámites propios de cada uno como si se incoara de nuevo el expediente, á fin de que cada uno de sus poseedores pague la parte de cuota que corresponda á la finca que posee.

6.º Si resultara alguna finca inscrita en el Registro de la propiedad, se suspenderá todo procedimiento contra el dueño ó el poseedor de ella, que procederá á lo que haya lugar para la declaración de partida fallida, ó á lo que corresponda con arreglo á la Ley hipotecaria según la fecha de la inscripción.

7.º Se admitirán al Banco de España como recaudador de contribuciones, en concepto de data interina, los expedientes que oportuna y debidamente requisitados se hayan presentado al Registrador de la propiedad para la anotación preventiva, y en que por causas ajenas á la gestión recaudadora no haya podido verificarse dicha operación.

A su vez la expresada Dirección general hace las prevenciones siguientes:

1.ª Tan luego como reciban los Comisionados ejecutores los expedientes requisitados por los Registradores en la forma que previene la regla 2.ª de la precedente Real orden, se presentarán ante la Comisión de evaluación ó Alcalde del pueblo, según los casos, solicitando, por medio de diligencia, que se verifique nueva revisión de los amillaramientos y demas antecedentes que puedan conducir á la remoción de los obstáculos que se opongan á la inscripción; y del resultado de este acto se librará certificación por los respectivos funcionarios de la Comisión evaluatoria ó del Ayuntamiento, que los Comisionados unirán al expediente con la oportuna diligencia.

2.ª Asimismo la pondrá de haber recurrido nuevamente al deudor en demanda de las noticias ó documentos que por el Registrador se hayan exigido, y del resultado de esta gestión y de las demas que se crean conducentes.

3.ª Demostrada la imposibilidad de facilitar los datos exigidos, pasará el expediente á la Autoridad que entienda en el procedimiento, por la que se dictará acto continuo la providencia que marca la regla 3.ª de la Real orden preinserta.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de las Autoridades, funcionarios, recaudadores y cuantos puedan hallarse interesados.

Madrid 3 de Mayo de 1877.—el Jefe económico, Agustín Genon.

Circularos.

La Dirección general de Contribuciones, con fecha 18 de Abril último, me dice lo que sigue:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Dirección con fecha del corriente la Real orden que sigue.—Excmo. Sr.: En vista de una comunicación del Banco de España en que se transcribe otra del Delegado de aquel Establecimiento en la provincia de Córdoba, solicitando una declaración que haga comprender á los contribuyentes no ser potestativo en ellos el pago de la cuota de un trimestre dejando en descubierto otras anteriores; S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien disponer:

1.º Cuando un contribuyente adeude diferentes cuotas de una sola contribución, deberá satisfacerlas, y la Recaudación las admitirá y aplicará según el orden de antigüedad, no pudiéndose admitir el pago de ninguna de ellas sin que las anteriores resulten cubiertas; y

2.º Cuando un contribuyente adeude varias cuotas por distintas contribuciones, sin perjuicio de que en cada una de ellas se observe la regla anterior, podrá satisfacer la que estime conveniente, sea ó no la más antigua, y la Recaudación se la admitirá y aplicará sin otra limitación que la ya indicada.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Y lo traslado á V. S. para los propios fines, manifestándole que se publique la citada soberana resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.»

Lo que en cumplimiento de lo que arriba se manda he dispuesto se inserte durante tres días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que sirva de conocimiento á los contribuyentes y con el objeto también de que los Agentes de la recaudación tengan reglas fijas á qué someter los pagos que verifiquen los deudores.

Madrid 5 de Mayo de 1877.—El Jefe de la Administración económica, Agustín Genon.

Son muchos los Ayuntamientos de esta provincia que no han remitido aún la propuesta de medios adoptados para cubrir el cupo de consumos, y otros que sólo han remitido un ejemplar del mismo: se previene á los primeros que si en un término breve no los remiten, se nombrarán Comisionados plantones á costa del Alcalde y Secretario para que los recojan; y á los segundos, que debiendo quedar archivado en esta Administración un certificado del acuerdo de que se tratase, deben remitir otro, que les será devuelto con la nota de aprobación ó las censuras que ocurran, y sin cuyo requisito no pueden plantearse los medios adoptados.

Madrid 5 Mayo de 1877.—El Jefe económico, Agustín Genon.

Sección administrativa.—Subsidio industrial de pueblos.—Circular.

En la circular de esta Administración,

fecha 19 de Abril último, inserta en el número 96, se previno á los Ayuntamientos que sólo se llenaran en las matrículas de la contribución industrial para el próximo año económico las casillas correspondientes al nombre, orden y profesión ó industria, arte ú oficio y cuota del Tesoro, dejando en blanco las respectivas á los recargos, según el modelo que se acompañaba.

Sometido ya á la discusión de las Cortes el proyecto de presupuesto para el próximo año, y siendo probable su aprobación, es indispensable en tal concepto adelantar cuanto sea posible la terminación de las matrículas, y con tal objeto prevengo á todos los Alcaldes y Secretarios que desde luego deben llenar las dos casillas siguientes á la de cuota del Tesoro estampando en la primera el 15 por 100 de su cuota á cada contribuyente sin distinción, como recargo transitorio, en lugar de la novena parte que antes se exigía; y en la casilla inmediata otro 15 por 100 también sobre la misma cuota, pero solamente á los matriculados por la fabricación y venta reunidas ó sólo por la venta de cualesquiera clase de artículos sujetos al impuesto del sello de venta que se suprime, ó sea á todos los comerciantes, mercaderes, traficantes ó fabricantes, con excepción de los que vendan y fabriquen solamente artículos comprendidos en las tarifas de consumos, ó sean los de comer, beber y arder, los medicamentos de las farmacias, las vasijas de barro ordinario, las tierras para esta fabricación, la cal, el almidón y la fécula de patata; pero en la inteligencia que debe repartirles dicho 15 por 100 si con estos artículos tienen algunos de los sujetos al impuesto de ventas.

Llenadas que sean estas casillas, además de la de cuota, esperarán nuevas órdenes de esta Administración que oportunamente les comunicará para terminar las restantes y la matrícula.

Por último, debo advertirles que conviene tengan acordado el recargo municipal que han de imponer á las cuotas de dicha contribución dentro del maximum del 8 por 100 que les concede el proyecto de Ley de presupuestos mencionados.

Madrid 4 de Mayo de 1877.—El Jefe económico, Agustín Genon.

El día 30 del actual, á las doce de su mañana, tendrá lugar simultáneamente en esta Administración y en la Casa Consistorial de Alcalá de Henares y ante el Sr. Jefe económico de esta provincia, el de la Intervención de la misma y Jefe de la Sección de Propiedades, con asistencia del Escribano actuario de turno, en el primer punto, y ante el Sr. Alcalde, Administración subalterno del partido, Procurador Síndico y Secretario del Ayuntamiento en el segundo, la subasta que debe celebrarse para el arriendo en pública licitación de las fincas que á continuación se expresan:

- 1.ª Una tierra de 11 fanegas de cabida, sita en término de Meco.
- 2.ª Otra idem de cinco fanegas y cua-

tro celemines, en el mismo sitio y término que la anterior.

3.ª Otra idem al camino de Guadalaraja, término de Alcalá, de cabida ocho fanegas.

El contrato de arriendo será por un año, bajo el tipo de 5 pesetas anuales por fanega, y cuyo pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Sección de Propiedades de esta Administración económica, en la subalterna de Propiedades de Alcalá de Henares y en la Secretaría del Ayuntamiento de Meco.

Madrid 3 de Mayo de 1877.—El Jefe económico, Agustín Genon.

En la Gaceta del día 29 del pasado mes se inserta la Real orden siguiente:

«Por Real orden de 13 del corriente se autoriza á la Asociación benéfica titulada La Caridad, establecida en esta Corte, para celebrar rifas periódicas por medio de sorteos especiales intervenidos por la Administración económica de esta provincia ó con sujeción á los de la Lotería nacional, y cuyos productos deberán aplicarse á los fines de su instituto; quedando obligada la referida Asociación á satisfacer á la Hacienda el importe del 4 por 100, y someter los procedimientos de la rifa á lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Abril de 1875 é instrucción de 25 del mismo para llevarlo á cabo.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que está ordenado.

Madrid 5 de Mayo de 1877.—El Jefe económico, Agustín Genon.

Siendo muy corto el número de los Comisionados de apremio por débitos de bienes nacionales que en cumplimiento de la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia fecha 25 de Abril último han presentado en esta Administración económica los expedientes que están instruyendo, he dispuesto que todos aquellos que no estén autorizados por mí desde el 25 de Abril último en adelante, queden relevados con pérdida de dietas ínterin no se les confiera nuevamente el cargo, para lo cual prevengo á los señores Alcaldes y Jueces municipales no autoricen diligencia alguna á aquellos que no estén rehabilitados desde la expresada fecha.

Madrid 5 de Mayo 1877.—El Jefe económico, Agustín Genon.

El martes próximo, 8 de los corrientes, á las tres y media de la tarde, tendrá lugar en la planta baja de esta Administración la venta en pública subasta de los géneros que á continuación se expresan, declarados de abandono:

EXPEDIENTE NÚM. 7.—77

Lote núm. 1.

Catorce piezas dobles satenes chinas, negros, con peso de 164 kilogramos, incluso empaque, midiendo en junto 920 metros, á 3 pesetas metro. 2.760

Lote núm. 2.

Diez y siete piezas dobles, dichos id. negros y demas colores, con peso id. de 126 kilogramos y tiro de 678 metros, á 3 pesetas metro. 2.034

Lote núm. 3.

Diez piezas tejidos dobles de lana y algodón, llamados chin-chillas, ratinas y otros, con peso de 241 kilogramos y tiro de 310 metros, á 5 pesetas metro. 1.550

Lote núm. 4.

Siete piezas dichos id., con peso de 115 kilogramos y tiro de 136 metros, á 9 pesetas metro. 1.224

Lote núm. 5.

Seis piezas paños negros y castores, con peso de 101 kilogramos y tiro de 160 metros, á 15 pesetas metro 2.400

Lote núm. 6.

Treinta trozos dobles, tricot y otros de verano, con peso de 124 kilogramos y tiro de 271 metros, á 7 pesetas metro. 1.897

Lote núm. 7.

Treinta trozos dichos id. id., con peso de 137 kilogramos y tiro de 312 metros, á 7 pesetas metro. 2.184

Lote núm. 8.

Doce piezas y trozos tejidos de lana, lana y algodón, lanillas, con peso de 70 kilogramos y tiro de 205 metros, á 7 pesetas metro 1.435

Once trozos sencillos dichos id. id., con peso de 47 kilogramos y tiro de 208 metros, á 5 pesetas metro 1.040 2.475

Lote núm. 9.

Tres trozos tejidos chiviots, castores y otros, con peso de 63 kilogramos y tiro de 72 metros, á 7 pesetas metro. 504

Ocho trozos dichos idem id., con peso de 72 kilogramos y tiro de 163 metros, á 7 pesetas metro. 1.141 1.645

Lote núm. 10.

Diez y seis trozos patencures de medio ancho, con peso de 90 kilogramos y tiro de 200 metros, á 7 pesetas metro. 1.400

Cinco trozos castores, tricots y otros, con peso de 37 kilogramos y tiro de 44 metros, á 14 pesetas metro. 616 2.016

Lote núm. 11.

Doce trozos lanillas, tricots y otros, con peso de 47 kilogramos y tiro de 120 metros, á 5 pesetas metro. 600

Lote núm. 12.

Once piezas y trozos tartanes de algodón, con peso de 83 kilogramos y tiro de 328 metros, á 2 pesetas metro. 656

Lote núm. 13.

Ocho mantas de pelo, con peso de 21 kilogramos, á 14 pesetas una. 112

Tres trozos piqués y estampados de hilo, con peso de 14 kilogramos y tiro de 71 metros, á 4 pesetas metro. 284 396

TOTAL. 21.837

Los expresados géneros se hallarán de manifiesto al público hasta el día del remate en el almacén de Aduanas en esta Económica.

Se exigirá la cédula personal para tomar parte en la licitación. Madrid 5 de Mayo de 1877.—Agustín Genon.

D. Juan Martín, Juez municipal de Santa María de la Alameda.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1872 á 1873 y de todos los demas años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 6 del mes de Mayo del año corriente, á la hora de las diez de su mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta, y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que

se les hiciese la adjudicacion en el depositario que designará este Juzgado, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuación se expresa:

Número 2 de orden. Juan Aparicio. — Tercera parte de cercado llamado las Cercas, de tres celemines de segunda; capitalizada en 163 reales 33 céntimos.

Núm. 3. Felipe Aparicio. — Tierra en Fuente de Abajo, de tres celemines de segunda; capitalizada en 244 reales 66 céntimos.

Núm. 5. Pablo Aparicio. — Cercado en el Alto de la Solana, de seis celemines de segunda; capitalizada en 489 reales.

Núm. 6. Celestino Aparicio. — Cercado en el Carrascal, seis celemines de primera; capitalizada en 766 reales 66 céntimos.

Núm. 7. Cipriano Benito. — Cercado en Peña Alta, de seis celemines de segunda; capitalizada en 489 reales.

Núm. 9. Bonifacio Benito. — Cercado en Carrascal, de ocho celemines de tercera; capitalizada en 300 reales.

Núm. 11. Ciriaco Benito. — Medio cercado en la Hontanilla, de dos celemines de segunda; capitalizada en 163 reales 33 céntimos.

Núm. 12. Santiago Benito. — Tierra en las Zarzas, de dos celemines de tercera; capitalizada en 66 reales 66 céntimos.

Núm. 13. Eusebio Benito. — Tierra en la Hontanilla, una fanega de tercera; capitalizada en 400 reales.

Núm. 14. Celedonio Benito. — Huerto en Benito, un celemin de segunda; capitalizada en 348 reales 33 céntimos.

Núm. 17. Ignacio Benito. — Tierra en el Collado, de una fanega de segunda; capitalizada en 978 reales.

Núm. 27. Dionisio García. — Tierra en el Redondillo, de una fanega de tercera; capitalizada en 400 reales.

Núm. 31. Hilario García. — Un herren en la Calleja de la Fuente, de tercera, de tres celemines de segunda; capitalizada en 244 reales 66 céntimos.

Núm. 38. Jerónimo Jimenez. — Huerto del Navarejo, de cinco celemines de segunda; capitalizado en 1.511 reales 33 céntimos.

Núm. 41. Marcelino Jimenez. — Huerto en la Retuerta, de un celemin de segunda; capitalizado en 1.392 reales 66 céntimos.

Núm. 42. Gregorio Herranz de Manuel. — Tercera parte en el huerto de Benito, de ocho celemines de segunda; capitalizada en 2.785 reales 33 céntimos.

Núm. 43. Manuel Herranz. — Cuarta parte en el huerto de la Quebrada, de un celemin de segunda; capitalizada en 348 reales 33 céntimos.

Núm. 55. Manuel Herranz. — Medio cercado en la Solana, de una fanega de segunda; capitalizado en 978 reales.

Núm. 56. Mariano Herranz. — Medio huerto en el Cerrillo, de seis celemines de segunda; capitalizado en 489 reales.

Núm. 61. Agustín Mayoral. — Octava parte en el huerto de María Pablo, de un celemin de segunda; capitalizada en 163 reales 33 céntimos.

Núm. 65. Aniceto Mayoral. — Tercera parte de huerto en Horcajuelos, dos celemi-

nes de segunda; capitalizada en 696 reales 33 céntimos.

Núm. 66. Lorenzo Martín. — Prado de los Riscos, cuatro celemines de segunda; capitalizada en 726 reales 33 céntimos.

Núm. 67. Anselmo Mayoral. — Un huerto al Rio, de tres celemines de segunda; capitalizado en 1.044 reales 66 céntimos.

Núm. 71. Venancio Rubio. — Un cercado en el Risquillo, de dos celemines de tercera; capitalizado en 266 reales 66 céntimos.

Núm. 74. Víctor Rodríguez. — Cuarta parte de cercado en el Regajo, de un celemin de primera; capitalizada en 127 reales 66 céntimos.

Núm. 75. Santiago Rubio. — Sexta parte del prado Juncar, de un celemin de primera; capitalizada en 237 rs.

Núm. 78. Herederos de Cipriano Rodríguez. — Prado en Matarramos, de una fanega de tercera; capitalizado en 1.600 rs.

Núm. 79. Viuda de Juan Rodríguez. — Huerto en el Ejidillo, de tres celemines de tercera; capitalizado en 532 reales 33 céntimos.

Núm. 80. Pedro Soriano de Lorenzo. — Tierra ó huerto de los Espinos, de dos celemines de segunda; capitalizado en 348 reales 33 céntimos.

Núm. 81. María Soriano y hermanos. — Cuarta parte en el huerto del Carrero, dos celemines de segunda; capitalizada en 696 reales 33 céntimos.

Núm. 83. Fermín Aparicio. — Huerto en el Molinillo, de tres celemines de tercera; capitalizado en 522 rs. 33 céntimos.

Núm. 86. Alejandro Avizon. — Prado en Martín Gil, de cuatro fanegas de tercera; capitalizada en 6.400 rs.

Núm. 105. Aquilino Jimenez. — Tierra en Perote, de cuatro celemines de tercera; capitalizada en 133 reales 33 céntimos.

Núm. 109. Manuel Enriquez. — Tierra en el Quejigal, de cuatro celemines de tercera; capitalizada en 133 reales 33 céntimos.

Núm. 112. Andrés Jimenez. — Tierra en el Pozuelo, de cuatro celemines de tercera; capitalizada en 133 reales 33 céntimos.

Núm. 116. Rosa García. — Huerto en el Ejidillo, de dos celemines de tercera; capitalizada en 348 reales 33 céntimos.

Núm. 126. Francisco García Soriano. — Una tierra en Valdelamadera, de ocho celemines de tercera; capitalizada en 266 reales 66 céntimos.

Núm. 141. Casiano García (menor). — Tierra en Lauchamanecida, de siete celemines de tercera; capitalizada en 166 reales 66 céntimos.

Núm. 154. Aquilino Jimenez. — Tierra en Perote, de cuatro celemines de tercera; capitalizada en 133 reales 33 céntimos.

Núm. 155. Hilario García (mayor). — Cuarta parte de herren en la Lastra, un celemin de segunda; capitalizada en 81 reales 66 céntimos.

Núm. 156. Ramon García. — Tierra en el cercado Cañajal, de ocho celemines de segunda; capitalizada en 653 reales 33 céntimos.

Núm. 157. Antonio Jimenez. — Tierra en la Aceña, de ocho celemines de tercera; capitalizada en 266 reales 66 céntimos.

Núm. 170. Herederos de Josefa García. — Tierra en los Hoyuelos, de cinco celemines de tercera; capitalizada en 166 reales 66 céntimos.

Núm. 176. Juan Herranz. — Tierra en la Atalayuela, de cinco celemines de tercera; capitalizada en 166 reales 66 céntimos.

Núm. 185. Marcelino Herranz. — Medio cercado en el Tejar, de seis celemines de primera; capitalizado en 766 reales 66 céntimos.

Núm. 188. Alfonso Herranz. — Quinta parte de huerto en la Parra, de tres celemines de segunda; capitalizada en 1.044 reales 66 céntimos.

Núm. 193. Cándido Herranz (menor). — Tierra en Navalayegua, de seis celemines de tercera; capitalizada en 522 reales 33 céntimos.

Núm. 200. Felipe Martín. — Tierra en las

Yedras, de tres celemines de tercera; capitalizada en 100 rs.

Núm. 207. Ciriaco Martín.—Medio huerto en el arroyo, de medio celemin de tercera; capitalizado en 87 reales 33 céntimos.

Núm. 215. Atanasio Martín.—Tierra en la Mita, de tres celemines de primera; capitalizada en 333 reales 33 céntimos.

Núm. 218. Agapito Manzano.—Cuarta parte de cercado en los Vandillos, de celemin y medio de segunda; capitalizada en 135 reales 66 céntimos.

Núm. 230. Viuda de Andrés Mateo.—Una casa en la Hoya; capitalizada en 1.125 reales.

Núm. 232. Frutos Manzano.—Tierra en Mataherrero, de cuatro celemines de tercera; capitalizada en 133 reales 33 céntimos.

Núm. 237. Narcisca Martín.—Tierra en las Yedras, de cuatro celemines de tercera; capitalizada en 133 reales 33 céntimos.

Núm. 243. Victorio Pastor.—Quinta parte del prado Colmenar, medio celemin de segunda; capitalizada en 91 reales.

Núm. 255. Estanislao Palomo.—Tierra en Machacaderas, de dos fanegas de segunda; capitalizada en 1.955 reales 66 céntimos.

Núm. 270. Andrés Pastor.—Tierra en la Solana, de cuatro celemines de tercera; capitalizada en 133 reales 33 céntimos.

Núm. 271. Tomás Peña y hermanos.—Medio huerto en el Nuevo, de un celemin de segunda; capitalizado en 343 reales 33 céntimos.

Núm. 272. Félix Pastor.—Quinta parte del prado Colmenar, de medio celemin de segunda; capitalizada en 91 reales.

Núm. 275. Julian Pizarro.—Tercera parte en el cercado de la Calleja, de dos celemines de segunda; capitalizada en 163 reales 33 céntimos.

Núm. 277. Victorio Pastor.—Quinta parte del prado Colmenar, de medio celemin de segunda; capitalizada en 91 reales.

Núm. 279. Galo Palomo.—Sexta parte en el cercado del Banquero, de un celemin de tercera; capitalizada en 33 reales 33 céntimos.

Núm. 280. Agustín Pastor.—Cuarta parte en el Corral de Concejo, de tres celemines de segunda; capitalizada en 244 reales 66 céntimos.

Núm. 282. Dámaso Pastor.—Tercera parte en el huerto del Río, de dos celemines de segunda; capitalizada en 439 reales.

Núm. 291. José Rodrigo.—Cuarta parte de cercado en el Alaminejal, de un celemin de segunda; capitalizada en 81 reales 33 céntimos.

Núm. 292. Aquilino Rodrigo.—Tierra en Miguel Sancho, de dos celemines de tercera; capitalizada en 66 reales 66 céntimos.

Núm. 294. Luis Rodrigo.—Huerto del Señor, de un celemin de segunda; capitalizada en 343 reales 33 céntimos.

Núm. 298. Domingo Rodrigo.—Tierra en la Empedrada, de un celemin de tercera; capitalizada en 33 reales 33 céntimos.

Núm. 306. Rafael Sánchez.—Cuarta parte de huerto del Quemado, de un celemin de tercera; capitalizada en 174 reales 33 céntimos.

Núm. 310. Sebastian Soriano.—Medio cercado en las Azas, de cuatro celemines de segunda; capitalizada en 326 reales 33 céntimos.

Núm. 311. Tomás Soriano.—Tercera parte en el cercado del Barrizal, de seis celemines de tercera, capitalizada en 200 reales.

Núm. 313. Estéban Soriano.—Tierra en el Alto de los Regajos, de una fanega de tercera; capitalizada en 400 reales.

Núm. 220. Paula Tabernero.—Cercado en el Rebollar, de tres celemines de tercera; capitalizada en 244 reales 66 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber á los deudores que ántes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Santa María de la Alameda á 10 de Abril de 1877.—El Juez municipal, Juan Martín.—Por su mandado, el Comisionado, Antonio José Lorenzo.

D. Juan Martín, Juez municipal de Santa María de la Alameda.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1873 á 1874 y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 6 del mes de Mayo del año 1877, á la hora de las diez de su mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta, y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el depositario que designará este Juzgado, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuación se expresa:

Número 1 de orden. Victoriano Aparicio.—Tercera parte en el cercado de Navarejo, de seis celemines de primera; capitalizada en 2.039 rs.

Núm. 2. Juan Aparicio.—Un cercado en la Cerca, lindante con Prado Gordo; capitalizado en 163 rs. 33 céntimos.

Núm. 3. Felipe Aparicio.—Una tierra á la parte abajo de otra de Victoriano Aparicio, de tres celemines de segunda; capitalizada en 244 rs. 66 céntimos.

Núm. 5. Pablo Aparicio.—Cercado en el alto de la Solana, de seis celemines de segunda; capitalizada en 489 rs.

Núm. 6. Celestino Aparicio.—Cercado en el Carrascal, de seis celemines de primera; capitalizado en 766 pesetas 66 céntimos.

Núm. 7. Cipriano Benito.—Cercado en Peña Alta, de seis celemines de segunda; capitalizado en 489 rs.

Núm. 9. Bonifacio Benito.—Cercado en el Carrascal, ocho celemines de tercera; capitalizado en 266 rs. 66 céntimos.

Núm. 11. Ciriaco Benito.—Medio cercado en la Ventanilla, de dos celemines de segunda; capitalizada en 163 rs. 33 céntimos.

Núm. 12. Santiago Benito.—Tierra en las Zarzas, de dos celemines de tercera; capitalizada en 66 rs. 66 céntimos.

Núm. 13. Eusebio Benito.—Tierra en la Hontanilla, de una fanega de tercera; capitalizada en 400 rs.

Núm. 14. Celedonio Benito.—Huerto en

Benito, de un celemin de segunda; capitalizado en 343 rs. 33 céntimos.

Núm. 17. Ignacio Benito.—Tierra en el Collado, de una fanega de segunda; capitalizada en 978 rs.

Núm. 19. Leoncio Díez.—Octava parte del prado de la Humbrihuela, dos celemines de tercera; capitalizada en 266 rs. 66 céntimos.

Núm. 27. Dionisio García.—Tierra en el Redondillo, de una fanega de tercera; capitalizada en 400 rs.

Núm. 31. Hilario García Jimenez.—Un herren en la Calleja de la Fuente, de tres celemines de tercera; capitalizado en 244 rs. 66 céntimos.

Núm. 38. Jerónimo Jimenez.—Huerto del Naranjo, de cinco celemines de segunda; capitalizado en 1.511 rs. 33 céntimos.

Núm. 41. Marcelino Jimenez.—Huerto en la Retuerta, de cinco celemines de segunda; capitalizado en 1.392 rs. 66 céntimos.

Núm. 42. Gregorio Herranz.—Tercera parte de huerto en Benito, de ocho celemines de segunda; capitalizada en 2.785 rs. 33 céntimos.

Núm. 43. Manuel Hernanz.—Cuarta parte de huerto en la Quebrada, de un celemin de segunda; capitalizado en 348 rs. 33 céntimos.

Núm. 48. Claudio Herranz.—Tierra en las Callejas de la Aceña, de ocho celemines de tercera; capitalizada en 266 rs. 66 céntimos.

Núm. 50. Lino Herranz.—Octava parte de huerto en la Quebrada, medio celemin de segunda; capitalizada en 174 rs.

Núm. 52. Manuel Herranz.—Medio cercado en la Solana, una fanega de segunda; capitalizado en 978 rs.

Núm. 53. Patricio Herranz.—Cuarta parte de huerto en la Calleja, de un celemin de segunda; capitalizada en 343 rs. 33 céntimos.

Núm. 57. Gervasio Herranz.—Medio cercado en Choruque, de cuatro celemines de tercera; capitalizado en 133 rs. 33 céntimos.

Núm. 61. Agustín Mayoral.—Octava parte en el huerto de María Pabio, de un celemin de segunda; capitalizada en 174 rs.

Núm. 64. Juan Mayoral.—Cercado en el Carrascal, de seis celemines de primera; capitalizado en 766 rs. 66 céntimos.

Núm. 65. Aniceto Mayoral.—Tercera parte de huerto en Horcajuelos, dos celemines de segunda; capitalizada en 696 rs. 33 céntimos.

Núm. 66. Lorenzo Martín.—Prado en los Linos, de cuatro celemines de segunda; capitalizado en 726 rs. 33 céntimos.

Núm. 67. Anselmo Mayoral.—Huerto en el Río, de tres celemines de segunda; capitalizado en 1.044 rs. 66 céntimos.

Núm. 71. Venancio Rubio.—Cercado en el Risquillo, de dos celemines de primera; capitalizado en 266 rs. 66 céntimos.

Núm. 73. Manuel Rubio.—Cercado en los Regajos, dos celemines de segunda; capitalizado en 163 rs. 66 céntimos.

Núm. 74. Víctor Rodríguez.—Cuarta parte de cercado los Regajos, un celemin de primera; capitalizada en 127 rs. 66 céntimos.

Núm. 75. Santiago Rubio.—Sexta parte del prado Juncar, de un celemin de primera; capitalizada en 237 rs.

Núm. 79. Viuda de Juan Rodríguez.—Huerto en el Ejidillo, de tres celemines de tercera; capitalizado en 522 rs. 33 céntimos.

Núm. 80. Pedro Soriano de Lorenzo.—Tierra-huerto de los Espinos, de dos celemines de segunda; capitalizada en 348 rs. 33 céntimos.

Núm. 81. María Soriano y hermano.—Cuarta parte en el huerto el Carrero, de dos celemines de segunda; capitalizada en 696 reales 33 céntimos.

Núm. 83. Fermín Aparicio.—Huerto en la Molinilla, de tres celemines de tercera; capitalizado en 522 rs. 33 céntimos.

Núm. 93. Ángel Aparicio.—Tierra en huerta la Mata, de cuatro celemines de tercera clase; capitalizada en 133 rs. 33 céntimos.

Núm. 109. Manuel Enriquez.—Tierra en el Quejigal, de cuatro celemines de tercera; capitalizada en 133 rs. 33 céntimos.

Núm. 112. Andrés García.—Tierra en San Benito, de 43 fanegas de tercera; capitalizada en 17.200 rs.

Núm. 116. Roque García.—Medio huerto en el Ejidillo, de dos celemines de tercera; capitalizado en 348 rs. 33 céntimos.

Núm. 117. Vicente Jimenez.—Medio cercado en la Calleja, de dos celemines de primera; capitalizada en 322 rs. 33 céntimos.

Núm. 126. Francisco García Soriano.—Tierras en Valdalamadera, de ocho celemines de tercera; capitalizada en 266 rs. 66 céntimos.

Núm. 141. Casiano García (menor).—Tierra en Lanchamanecida, de siete celemines de tercera; capitalizada en 166 rs. 66 céntimos.

Núm. 154. Hilario García (mayor).—Cuarta parte en el herren de las Lastras, de un celemin de segunda; capitalizada en 81 reales 66 céntimos.

Núm. 176. Juan Herranz.—Tierra en la Atalaya, de cinco celemines de tercera; capitalizada en 166 rs. 66 céntimos.

Núm. 183. Julian Herranz (mayor).—Tierra en Tejoneras, de dos celemines de tercera; capitalizada en 66 rs. 66 céntimos.

Núm. 184. Gumersindo Herranz.—Tierra en los Hoyuelos, de seis celemines de tercera; capitalizada en 200 rs.

Núm. 185. Marcelino Herranz.—Medio cercado en el Tejar, de seis celemines de primera; capitalizado en 766 rs. 66 céntimos.

Núm. 186. Casimiro Herranz.—Tierra en la Coronilla, de seis celemines de tercera; capitalizada en 200 rs.

Núm. 198. Vicenta Herranz.—Huerto en el de la Parra, tres celemines de tercera; capitalizado en 522 rs. 33 céntimos.

Núm. 203. Matías Herranz.—Una casa en las Herreras; capitalizada en 1.125 rs.

Núm. 206. Felipe Martín.—Tierra en las Yedras, de tres celemines de tercera; capitalizada en 100 rs.

Núm. 207. Ciriaco Martín.—Medio huerto en el del Arroyo, de medio celemin de tercera; capitalizado en 87 rs. 55 céntimos.

Núm. 229. Leon Manzano.—Casa en la Hoya; capitalizada en 1.125 rs.

Núm. 237. Narcisca Martín.—Tierra en las Yedras, de cuatro celemines de tercera; capitalizada en 133 rs. 33 céntimos.

Núm. 230. Viuda de Andrés Mateo.—Casa en la Hoya; capitalizada en 1.125 rs.

Núm. 245. Juan de la Peña.—Casa en Navalespino; capitalizada en 1.125 rs.

Núm. 270. Andrés Pastor.—Tierra en la Solana, de cuatro celemines de tercera; capitalizada en 133 rs. 33 céntimos.

Núm. 271. Tomás Peña y hermanos.—Media huerta en el Nuevo, de un celemin de segunda; capitalizada en 348 rs. 33 céntimos.

Núm. 272. Félix Pastor.—Quinta parte del prado Colmenar, de medio celemin de segunda; capitalizada en 91 rs.

Núm. 276. Balbino Pizarro.—Cuarta parte de huerto en el llamado La Virgen, de un celemin de segunda; capitalizada en 570 rs. 33 céntimos.

Núm. 280. Agustín Pastor.—Cuarta parte en el corral de Concejo, de tres celemines de segunda; capitalizada en 244 rs. 66 céntimos.

Núm. 282. Damian Pastor.—Tercera parte de huerto nombrado del Río, de dos celemines de segunda; capitalizada en 439 rs.

Núm. 286. Juliana Palomo.—Medio huerto en la Pila, de cuatro celemines de segunda; capitalizado en 1.392 rs. 66 céntimos.

Núm. 291. José Rodríguez.—Cuarta parte de cercado en el Alamo Viejo, de un celemin de segunda; capitalizada en 81 rs. 33 céntimos.

Núm. 298. Domingo Rodrigo.—Tierra en la Empedrada, de un celemin de tercera; capitalizada en 33 rs. 33 céntimos.

Núm. 301. Mariano Herranz.—Medio huerto en el Cerrillo, de seis celemines de segunda; capitalizado en 439 rs.

Núm. 304. Gumersindo Soriano.—Una tierra en la Sagra, de un celemin de tercera; capitalizada en 33 rs. 33 céntimos.

Núm. 306. Rafael Sanchez.—Cuarta parte de huerto del Quemado, de un celemin de tercera; capitalizada en 174 rs. 33 céntimos.

Núm. 308. Jorge Sanchez.—Medio huerto en la Aceña, de tres celemines de tercera; capitalizado en 522 rs. 33 céntimos.

Núm. 310. Sebastian Soriano.—Medio cercado en las Azas, de cuatro celemines de segunda; capitalizado en 326 rs. 33 céntimos.

Núm. 311. Tomás Soriano.—Tercera parte del cercado del Barrizal, de seis celemines de tercera; capitalizada en 200 rs.

Núm. 323. Paula Tabernero.—Cercado en el Rebollar, de tres celemines de tercera; capitalizado en 244 rs. 66 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Santa María de la Alameda á 10 de Abril de 1877.—El Juez municipal, Juan Martín.—Por su mandado, el Comisionado, Antonio José Lorencio.

D. Juan Martín, Juez municipal de Santa María de la Alameda

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al Empréstito de 175.000.000 de pesetas y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 23 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 6 del mes de Mayo del año 1877, á la hora de las diez de su mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta, y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el Depositario que designará este Juzgado, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras, y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuación se expresa:

Número 1 de orden. Victorio Aparicio.—Tercera parte en el cercado de Navarejo, seis celemines de primera; capitalizada en 2.089 reales.

Núm. 2. Juan Aparicio.—Un cercado en

las Cercas, lindante con prado Gordo; capitalizado en 163 reales 33 céntimos.

Núm. 3. Felipe Aparicio.—Una tierra en Fuente Abajo, tres celemines de segunda; linda con Victoriano Aparicio; capitalizada en 244 reales 66 céntimos.

Núm. 4. José Aparicio.—Cuarta parte de huerto en Navalayegua, de ocho celemines de segunda; capitalizada en 2.785 reales 33 céntimos.

Núm. 5. Pablo Aparicio.—Cercado en el Alto de la Solana, de seis celemines de segunda; capitalizado en 489 reales.

Núm. 6. Celestino Aparicio.—Cercado en el Carrascal, de seis celemines de tercera; capitalizado en 766 reales 66 céntimos.

Núm. 7. Cipriano Benito.—Cercado en Peña Alta, de seis celemines de segunda; capitalizado en 489 reales.

Núm. 9. Bonifacio Benito.—Cercado en el Carrascal, de ocho celemines de tercera; capitalizado en 266 reales 66 céntimos.

Núm. 11. Ciriaco Benito.—Medio cercado en la Hontanilla, de dos celemines de segunda; capitalizado en 163 reales 33 céntimos.

Núm. 12. Santiago Benito.—Tierra en las Zarzas, de dos celemines de tercera; capitalizada en 66 reales 66 céntimos.

Núm. 15. Nicolás Benito.—Tierra en la Hontanilla, de una fanega de primera; capitalizada en 400 reales.

Núm. 16. Ignacio Benito.—Tierra en el Collado, de una fanega de segunda; capitalizada en 978 reales.

Núm. 18. Leoncio Díez.—Octava parte en el prado de la Humbrihuera, dos celemines de tercera; capitalizada en 266 reales 66 céntimos.

Núm. 19. Francisco Díez.—Cercado en la Tejonera, de seis celemines de segunda; capitalizado en 489 reales.

Núm. 20. Manuel Díez.—Cercado en Navarejo, de tres celemines de tercera; capitalizado en 100 reales.

Núm. 23. Valentín García (mayor).—Medio huerto en el Navarejo, de ocho celemines de segunda; capitalizado en 2.785 reales 33 céntimos.

Núm. 24. Venancio García.—Medio cercado en Palomo, de dos celemines de primera; capitalizado en 266 reales 66 céntimos.

Núm. 25. Felipe Jiménez.—Tierra al Barrizal, de dos celemines de primera; capitalizada en 266 reales 66 céntimos.

Núm. 26. Dionisio García.—Tierra en el Redondillo, de una fanega de tercera; capitalizada en 400 reales.

Núm. 27. Eusebio García.—Un herren en Navalayegua, de un celemin de tercera; capitalizado en 33 reales 33 céntimos.

Núm. 28. Julian Jiménez.—Cuarta parte en el cercado de los Regajos, un celemin de primera; capitalizada en 123 reales 66 céntimos.

Núm. 29. Juan Jiménez de Francisco.—Tierra en la Martina, de ocho celemines de segunda; capitalizada en 652 reales.

Núm. 30. Hilario García Jiménez.—Herren de la Calleja de la Fuente, de tres celemines de segunda; capitalizado en 244 reales 66 céntimos.

Núm. 31. Felipe Jiménez García.—Cuarta parte del cercado de los Regajos, tres celemines de segunda; capitalizada en 244 reales 66 céntimos.

Núm. 32. Juan Jiménez Sanz.—Herren de la Macotera, de cuatro celemines de primera; capitalizado en 511 reales 33 céntimos.

Núm. 33. Anastasio García.—Medio herren de arriba del Moncayo, de un celemin de segunda; capitalizado en 81 reales 33 céntimos.

Núm. 34. Cayetano García.—Medio cercado en la Fuente de Abajo, de dos celemines de tercera; capitalizado en 163 reales 33 céntimos.

Núm. 36. Luis Jiménez.—Media huerta del Chorro, de un celemin de segunda; capitalizada en 348 reales 33 céntimos.

Núm. 37. Jerónimo Jiménez.—Huerta del Navarejo, de cinco celemines de segunda;

capitalizada en 1.518 reales 33 céntimos.

Núm. 40. Marcelino Jiménez (mayor).—Huerto en la Reñera, de cuatro celemines de segunda; capitalizado en 1.392 reales 66 céntimos.

Núm. 41. Gregorio Herranz de Manuel.—Tercera parte de huerto en Benito, de ocho celemines de segunda; capitalizada en 2.785 reales 33 céntimos.

Núm. 42. Manuel Herranz (menor).—Cuarta parte del huerto de la Quebrada, de un celemin de segunda; capitalizada en 348 reales 33 céntimos.

Núm. 43. Marcelino Herranz.—Tierra en el Chorro, de tres celemines de primera; capitalizada en 383 reales 33 céntimos.

Núm. 44. Gregorio Herranz de José.—Séxtima parte en el huerto la Aceña, de tres celemines de segunda; capitalizada en 1.058 reales.

Núm. 45. Guillermo Herranz.—Un huerto en la Aceña, de cuatro celemines de segunda; capitalizado en 1.392 reales 66 céntimos.

Núm. 46. María Herranz.—Medio huerto en el de la Aceña, de tres celemines de segunda; capitalizado en 1.058 reales.

Núm. 47. Claudio Herranz (herederos).—Tierra en la Calleja de la Aceña, de ocho celemines de tercera; capitalizada en 266 reales 66 céntimos.

Núm. 48. Lino Herranz Jiménez.—Octava parte en el huerto de la Quebrada, de medio celemin de segunda; capitalizada en 174 reales.

Núm. 49. Lino Herranz (mayor).—Cuarta parte del cercado de la Fuente de Abajo, de dos celemines de segunda; capitalizada en 255 reales 66 céntimos.

Núm. 51. Manuel Herranz.—Mitad del cercado de la Solana, de una fanega de segunda; capitalizada en 978 reales.

Núm. 52. Patricio Herranz.—Cuarta parte de huerto en el Vallejo del Moro, de un celemin de segunda; capitalizada en 348 reales 33 céntimos.

Núm. 55. Segundino Herranz.—Tercera parte de huerto del Navarejo, de medio celemin de segunda; capitalizada en 174 reales.

Núm. 56. Gervasio Herranz.—Medio cercado en Choruque, de cuatro celemines de tercera; capitalizado en 133 reales 33 céntimos.

Núm. 60. Agustín Mayoral.—Octava parte en el huerto María Pablo, de un celemin de segunda; capitalizada en 174 reales.

Núm. 62. Juan Mayoral.—Cercado en el Carrascal, de seis celemines de primera; capitalizado en 766 reales 66 céntimos.

Núm. 63. Aniceto Mayoral.—Tercera parte en el huerto de los Horcajuelos, de dos celemines de segunda; capitalizada en 696 reales 33 céntimos.

Núm. 64. Lorenzo Martín.—Prado en los Linos, de cuatro celemines de segunda; capitalizado en 726 reales 33 céntimos.

Núm. 65. Anselmo Mayoral.—Un huerto en el Río; linda con otro de Gumersindo Herranz, su cabida tres celemines de segunda; capitalizado en 1.044 reales 66 céntimos.

Núm. 68. Yinda de Domingo Peña.—Cuarta parte de huerto en la Herrencilla, de dos celemines de segunda; capitalizada en 696 reales 33 céntimos.

Núm. 69. Venancio Rubio.—Un cercado en el Risquillo, de dos celemines de primera; capitalizado en 296 reales 66 céntimos.

Núm. 71. Manuel Rubio.—Cercado en los Regajos, de dos celemines de segunda; capitalizado en 163 reales 66 céntimos.

Núm. 73. Santiago Rubio. Sexta parte en el prado Juncar, de un celemin de primera; capitalizada en 237 reales 33 céntimos.

Núm. 77. Juan Rodríguez.—Un huerto en el Ejidillo, de tres celemines de tercera; capitalizado en 522 reales 33 céntimos.

Núm. 78. Pedro Soriano de Lorenzo.—Tercera parte en el huerto de los Espinos, de dos celemines de segunda; capitalizada en 348 reales 33 céntimos.

Núm. 79. María Soriano y hermanos.—Cuarta parte de un huerto en el Barrero, de

os celemines de segunda; capitalizada en 696 reales 33 céntimos.

Núm. 80. Manuel Soriano.—Medio huerto en la Aceña, de tres celemines de segunda; capitalizado en 1.044 reales 66 céntimos.

Núm. 81. Fermín Aparicio.—Un huerto en el Molinillo, de tres celemines de tercera; capitalizado en 522 reales 33 céntimos.

Núm. 82. Alejandro Avizon (menor).—Cuarta parte de cercado en la Solana, de seis celemines de segunda; capitalizada en 489 reales.

Núm. 88. Felipe Aparicio (mayor).—Huerto nominado Nuevo, de dos celemines de tercera; capitalizado en 348 reales 33 céntimos.

Núm. 92. Patricio Barreras.—Medio herren en la Zorra, de dos celemines de tercera; capitalizada en 66 reales 66 céntimos.

Núm. 100. Miguel García.—Un cercado en Pascual, de tres celemines de segunda; capitalizado en 244 reales 66 céntimos.

Núm. 102. Florentino García.—Cercado de la Hoyuela, de cinco celemines de primera; capitalizado en 639 reales.

Núm. 105. Manuel Enriquez.—Tierra en el Quejigal, de cuatro celemines de tercera; capitalizada en 133 reales 33 céntimos.

Núm. 107. Ana Jiménez.—Tierra en la cerca de Matías, de dos celemines de primera; capitalizada en 255 reales 66 céntimos.

Núm. 108. Andrés García y Compañía.—Tierra en San Benito, de 43 fanegas de tercera; capitalizada en 17.200 reales.

Núm. 111. Rosa García.—Medio huerto en el Ejidillo, de dos celemines de tercera; capitalizado en 348 reales 33 céntimos.

Núm. 112. Vicente Jiménez.—Medio cercado de la Calleja del Cerro, de dos celemines de primera; capitalizado en 255 reales 66 céntimos.

Núm. 118. Francisco García Soriano.—Una tierra en Valdelamadera, de ocho celemines de tercera; capitalizada en 266 reales 66 céntimos.

Núm. 121. Gabriel Jiménez.—Una tierra en los Espinos, de dos fanegas de tercera; capitalizada en 800 reales.

Núm. 123. Casildo García.—Una tierra en la Calera, de 10 celemines de segunda; capitalizada en 819 reales 66 céntimos.

Núm. 129. Casiano García.—Una tierra en Lauchamancida, de cinco celemines de tercera; capitalizada en 166 reales 66 céntimos.

Núm. 132. Gregorio García y hermanos.—Una tierra en Canto la Pila, de tres celemines de tercera; capitalizada en 100 reales.

Núm. 140. Aquilino Jiménez.—Una tierra en Peroto, de cuatro celemines de tercera; capitalizada en 133 reales 33 céntimos.

Núm. 141. Hilario García.—Tierra en la Umbria de la Alameda, de cuatro celemines de tercera; capitalizada en 133 reales 33 céntimos.

Núm. 141. Pedro Jiménez.—Cercado en el herren Nuevo, de dos celemines de segunda; capitalizado en 163 reales 33 céntimos.

Núm. 147. Andrés Jiménez.—Cercado en los Arrenillos de Abajo, de cinco y medio celemines de segunda; capitalizado en 424 reales.

Núm. 152. Francisco García y García.—Medio cercado en Fuente Pozuelo, de un celemin de segunda; capitalizado en 81 reales 33 céntimos.

Núm. 159. Agustina García.—Tierra en Mata la Hoya, de dos fanegas de segunda; capitalizada en 1.955 reales 66 céntimos.

Núm. 161. Juan Herranz.—Tierra en la Atalayuela, de cinco celemines de tercera; capitalizada en 166 reales 66 céntimos.

Núm. 165. Antonio Herranz.—Cuarta parte de huerto en Lanchal, de dos celemines de tercera; capitalizada en 348 reales 33 céntimos.

Núm. 167. Julian Herranz (mayor).—Tierra en Tejoneras, de dos celemines de segunda; capitalizada en 163 reales 66 céntimos.

Núm. 168. Casimiro Herranz.—Tierra en la Coronilla del Tejar, de seis celemines de tercera; capitalizada en 200 reales.

Núm. 169. Teodoro Herranz.—Tierra en los Zarzales, de seis celemines de tercera; capitalizada en 200 reales.

Núm. 171. José Herranz.—Prado Venezuela, de tres celemines de primera; capitalizado en 700 reales.

Núm. 174. Eugenio Herranz.—Cercado en la Casa, de ocho celemines de segunda; capitalizado en 652 reales.

Núm. 176. Calixto Herranz.—Medio huerto en Barranco, de cuatro celemines de tercera; capitalizado en 133 reales 33 céntimos.

Núm. 186. Felipe Martín.—Cuarta parte en el cercado del Chorro, de un celemin de primera; capitalizada en 121 reales.

Núm. 187. Ciriaco Martín.—Tierra en la Hiruela de Arriba, de ocho celemines de segunda; capitalizada en 652 reales.

Núm. 193. Ignacio Martín de Juan.—Tierra en Majada de las Vacas, de una fanega de tercera; capitalizada en 400 reales.

Núm. 197. Martina Martín.—Cuarta parte en el cercado de la Pila, de cuatro celemines de segunda; capitalizada en 320 reales 33 céntimos.

Núm. 203. León Manzano.—Medio prado del Señor, de tres celemines de primera; capitalizado en 711 reales 33 céntimos.

Núm. 204. Viuda de Andrés Mateo.—Una casa en la Hoya; capitalizada en 1.125 reales.

Núm. 206. Mateo Martín.—Dos medias casas en la Hoya; capitalizadas en 1.125 reales.

Núm. 212. Benito Manzano.—Tierra en Mata la Hoya, de cinco celemines de tercera; capitalizada en 100 reales.

Núm. 232. Mariano de la Peña.—Media casa en Robledondo; capitalizada en 562 reales 50 céntimos.

Núm. 240. Pablo Pozas.—Tierra en las Umbrihuellas, de tres celemines de tercera; capitalizada en 100 reales.

Núm. 241. Andrés Pastor.—Tierra en la Solana, de cuatro celemines de tercera; capitalizada en 133 reales.

Núm. 242. Tomás Peña y hermanos.—Medio huerto en el Nuevo, de un celemin de segunda; capitalizado en 348 reales 33 céntimos.

Núm. 243. Félix Pastor.—Quinta parte del Prado Colmenar, de medio celemin de segunda; capitalizada en 91 reales.

Núm. 248. Victoria Pastor.—Cuarta parte en el corral de Concejo, de tres celemines de segunda; capitalizada en 244 reales 66 céntimos.

Núm. 251. Agustín Pastor.—Otra cuarta parte en el corral de Concejo, de tres celemines de segunda; capitalizada en 244 reales 66 céntimos.

Núm. 253. Damian Pastor.—Tercera parte del huerto del Río, de dos celemines de segunda; capitalizada en 489 reales.

Núm. 257. Juliana Palomo.—Medio huerto de la Pila, de cuatro celemines de segunda; capitalizado en 1.392 reales 66 céntimos.

Núm. 262. José Rodríguez.—Cuarta parte en el cercado de los Angeles, de un celemin de segunda; capitalizada en 81 reales 33 céntimos.

Núm. 265. Luis Rodrigo.—Tercera parte en el mismo cercado, de ocho celemines de segunda; capitalizada en 655 reales 33 céntimos.

Núm. 268. Gregorio Rubio.—Huerto en el Hornillo, de dos celemines de segunda; capitalizada en 696 reales 66 céntimos.

Núm. 269. Domingo Rodrigo.—Tierra en la Empedrada, de un celemin de tercera; capitalizada en 33 reales 33 céntimos.

Núm. 270. María Rodrigo.—Tierra en los Gallegos, de dos fanegas de tercera; capitalizada en 800 reales.

Núm. 272. Mariano Soriano.—Tierra en la Sagra, de un celemin de tercera; capitalizada en 33 reales 33 céntimos.

Núm. 273. Gumersindo Soriano.—Tercera parte de tierra en la Cirolea, de un cele-

min de tercera; capitalizada en 33 reales 33 céntimos.

Núm. 274. Eusebia Soriano.—Parte de un celemin de tercera de tierra en la Cirolea; capitalizada en 33 reales 33 céntimos.

Núm. 275. Rafael Sánchez.—Cuarta parte de huerto del Quemado, de un celemin de tercera; capitalizada en 174 reales 33 céntimos.

Núm. 277. Jorge Sánchez.—Medio huerto en la Aceña, de tres celemines de tercera; capitalizado en 522 reales 33 céntimos.

Núm. 279. Sebastian Soriano.—Medio cercado en las Azas, de cuatro celemines de segunda; capitalizado en 326 rs. 33 céntimos.

Núm. 282. Estéban Soriano.—Medio huerto en el de las Eras, de dos celemines de segunda; capitalizado en 696 reales 33 céntimos.

Núm. 284. Hilario Soriano.—Cercado en el Barrancon, de seis celemines de segunda; capitalizado en 489 reales.

Núm. 288. Gregorio Sánchez.—Tierra en las Matas, de cuatro celemines de segunda; capitalizada en 326 reales 33 céntimos.

Núm. 289. Paula Tabernero.—Cercado en el Rebollar, de tres celemines de tercera; capitalizado en 244 reales 66 céntimos.

Núm. 328. Alejandro Avizón Herranz.—Casa en la Cereda; capitalizada en 1.125 reales.

Núm. 331. Mariano Sánchez.—Media tierra en el Travieso, de cuatro celemines de tercera; capitalizada en 133 reales 33 céntimos.

Núm. 6. Juan Jiménez de Santos.—Cercado del Arenillo, de cuatro celemines de segunda; capitalizado en 326 reales 33 céntimos.

Núm. 13. Catalina Jiménez.—Cercado de la Junta, de seis celemines de primera; capitalizado en 766 reales 66 céntimos.

Núm. 17. Marcelino Herranz.—Medio cercado en el Tejar, de seis celemines de primera; capitalizado en 766 reales 66 céntimos.

Núm. 26. Juan de la Peña.—Medio huerto en la Nava, de tres celemines de segunda; capitalizado en 1.041 reales 66 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al artículo 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Santa María de la Alameda á 10 de Abril de 1877.—El Juez municipal, Juan Martín.—Por su mandado, el Comisionado, Antonio José Lorenzo.

D. Juan Martín, Juez municipal de Santa María de la Alameda.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1874 á 1875 y de todos los demás años que resultasen adeudados hasta la celebración de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 25 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 6 del mes de Mayo del año corriente, á la hora de las diez de su mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta, y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el depositario que designará este Juzgado, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó

la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de órden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuación se expresa:

Número 1 de órden. Victoriano Aparicio.—Tercera parte de cercado de Navalinejos, de seis celemines de primera; capitalizada en 522 pesetas 25 céntimos.

Núm. 2. Juan Aparicio.—Cercado en la Cerca, de siete celemines de segunda; capitalizado en 189 pesetas.

Núm. 3. Felipe Aparicio.—Tierra en la Fuente de Abajo, de tres celemines de segunda; capitalizada en 61 pesetas 18 céntimos.

Núm. 4. Benigno Aparicio.—Dos partes de huerto Molinillo, de medio celemin de tercera; capitalizadas en 11 pesetas.

Núm. 6. Pablo Aparicio.—Cercado alto en la Solana, de seis celemines de segunda; capitalizado en 122 pesetas 25 céntimos.

Núm. 8. Celestino Aparicio.—Cercado en el Carrascal, de seis celemines de primera; capitalizado en 189 pesetas.

Núm. 7. Cipriano Benito.—Cercado en Peña Alta, de seis celemines de segunda; capitalizado en 122 pesetas 25 céntimos.

Núm. 9. Bonifacio Benito.—Cercado en el Carrascal, de ocho celemines de tercera; capitalizado en 66 pesetas 66 céntimos.

Núm. 12. Estéban Benito.—Tierra en Hontanillas, de tres fanegas de tercera; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 13. Ciriaco Benito.—Medio cercado en Hontanillas, de dos celemines de segunda; capitalizado en 40 pesetas 83 céntimos.

Núm. 14. Santiago Benito.—Tierra en las Zarzas, de dos celemines de segunda; capitalizada en 16 pesetas 66 céntimos.

Núm. 15. Eusebio Benito.—Tierra en Hontanillas, de una fanega de tercera; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 16. Celedonio Benito.—Huerto en Benito, de un celemin de segunda; capitalizado en 87 pesetas 16 céntimos.

Núm. 17. Nicolás Benito, (mayor).—Huerto calleja del Chorro, de ocho celemines de segunda; capitalizado en 693 pesetas 66 céntimos.

Núm. 19. Ignacio Benito.—Tierra en el Collado, de una fanega de segunda; capitalizada en 246 pesetas.

Núm. 21. Leoncio Díaz.—Ocho partes de prado de la Umbrihuella, de dos celemines de tercera; capitalizadas en 66 pesetas 66 céntimos.

Núm. 22. Francisco Díaz.—Huerto en el Río, de tres celemines de segunda; capitalizado en 261 pesetas 18 céntimos.

Núm. 25. Tomás Fernández Jiménez.—Huerto del Navarejo, de dos celemines de segunda; capitalizado en 174 pesetas 8 céntimos.

Núm. 28. Felipe Jiménez.—Media huerta en Horcajuelos, de dos celemines de segunda; capitalizada en 174 pesetas 8 céntimos.

Núm. 29. Dionisio García.—Tierras en Redondillo, de una fanega de primera; capitalizadas en 100 pesetas.

Núm. 30. Eusebio García.—Medio huerto en la Calleja, de dos celemines de segunda; capitalizado en 174 pesetas 8 céntimos.

Núm. 32. Antonio Jiménez.—Tercera parte de huerto la Parra, de cuatro celemines de tercera; capitalizada en 194 pesetas 15 céntimos.

Núm. 34. Hilario García Jiménez.—Herrer en la Calleja la Fuente, de dos celemines de segunda; capitalizado en 61 pesetas 18 céntimos.

Núm. 36. Juan Jiménez Sánchez.—Tierras en el Navarro, de seis celemines de tercera; capitalizadas en 50 pesetas.

Núm. 39. Cayetano García.—Tres partes de huerto Regajos, de dos celemines de segunda; capitalizadas en 174 pesetas 8 céntimos.

Núm. 40. Luis Jiménez.—Medio huerto del Navarejo, de seis celemines de segunda; capitalizado en 555 pesetas 68 céntimos.

Núm. 41. Jerónimo Jiménez.—Huerto del Navarejo, de cinco celemines de segunda; capitalizado en 379 pesetas 58 céntimos.

Núm. 44. Gregorio Herranz de Manuel.—Tierra en el Carrascal, de una fanega de tercera; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 45. Manuel Herranz (menor).—Cuarta parte de cercado en los Regajos, de dos celemines de primera; capitalizado en 61 pesetas 18 céntimos.

Núm. 47. Gregorio Herranz de José.—Una parte de 12, huerto del Tinado, de uno y medio celemin de tercera; capitalizada en 21 pesetas 78 céntimos.

Núm. 50. Claudio Herranz.—Tierra en la Calleja del Aceña, de ocho celemines de tercera; capitalizada en 66 pesetas 66 céntimos.

Núm. 51. Lino Herranz y Jiménez.—Sexta parte de huerto en el de Abajo, de medio celemin de tercera; capitalizada en 21 pesetas 78 céntimos.

Núm. 54. Miguel Herranz (mayor) hermanos.—Cercado en el de los Barrancos, de una fanega de primera; capitalizado en 383 pesetas 33 céntimos.

Núm. 52. Lino Herranz (mayor).—Medio huerto en Navarejo, de dos celemines de tercera; capitalizado en 87 pesetas 8 céntimos.

Núm. 55. Patricio Hernández.—Cuatro partes de huerto en el Callejo del Moro, de un celemin segunda; capitalizadas en 87 pesetas 8 céntimos.

Núm. 57. Manuel Herranz.—Cercado en el de los Barrancos, de una fanega de primera; capitalizado en 383 pesetas 33 céntimos.

Núm. 58. Mariano Herranz.—Cuarta parte de huerto del Barranco, de medio celemin de tercera; capitalizada en 21 pesetas 78 céntimos.

Núm. 59. Gervasio Hernández.—Medio Cercado de Chorrupue, de cuatro celemines de tercera; capitalizado en 33 pesetas 33 céntimos.

Núm. 60. Valentín Herranz.—Tierras en las Hontanillas, de seis celemines de tercera.

Núm. 63. Agustín Mayoral.—Octava parte de huerto, María Pablo, de medio celemin de segunda; capitalizada en 45 pesetas 50 céntimos.

Núm. 65. Juan Mayoral.—Cercado en el Carrascal, de seis celemines de primera; capitalizado en 191 pesetas 66 céntimos.

Núm. 66. Aniceto Mayoral.—Tercera parte de huerto Horcajuelos, de cinco celemines de segunda; capitalizada en 174 pesetas 8 céntimos.

Núm. 67. Lorena Martín.—Prado de los Riscos, de cuatro celemines de segunda.

Núm. 68. Felipe Martín.—Tierra en las Yedras, de tres celemines de tercera; capitalizada en 25 pesetas.

Núm. 69. Anselmo Mayoral.—Huerto en el Río, de tres celemines de segunda; capitalizado en 375 pesetas 66 céntimos.

Núm. 70. Domingo Peña.—Tierra en el Reboyar, de cuatro celemines de tercera; capitalizada en 33 pesetas 33 céntimos.

Núm. 73. Venancio Rubio.—Cercado en Risquillo; de dos celemines de primera; capitalizado en 63 pesetas 91 céntimos.

Núm. 75. Manuel Rubio.—Cercado en los Regajos, de dos celemines de segunda; capitalizado en 40 pesetas 33 céntimos.

Núm. 76. Víctor Rodríguez.—Cuarta parte de cercado en los Vegajos, un celemin de primera; capitalizada en 30 pesetas 91 céntimos.

Núm. 77. Santiago Rubio.—Sexta parte de prado Juncal, de un celemin de primera; capitalizada en 88 pesetas 66 céntimos.

Núm. 80. Cipriano Rodríguez.—Prado de Majaramos, de una fanega de tercera, capitalizado en 400 pesetas.

Núm. 81. Juan Rodríguez.—Un huerto en el Ejidillo, de tres celemines de tercera; capitalizado en 130 pesetas 58 céntimos.

Núm. 82. Pedro Soriano de Lorenzo.—Una tierra en el huerto de los Espinos, de dos celemines de segunda; capitalizada en 87 pesetas 8 céntimos.

Núm. 83. María Soriano y hermanos.—Cuarta parte de huerto en el Carrero, de dos celemines de segunda; capitalizada en 174 pesetas 8 céntimos.

Núm. 99. Maximino Cohogorro.—Medio cercado en la Magdalena, de tres celemines de segunda; capitalizado en 61 pesetas 18 céntimos.

Núm. 103. Felipe Díaz.—Una parte de 77, renta de la Cabrera, de una fanega de tercera; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 104. Manuel Enriquez.—Una casa en Navalepino; capitalizada en 231 pesetas 25 céntimos.

Núm. 108. Florentina García.—Quinta parte de huerto en la Parra, de tres celemines de segunda; capitalizada en 261 pesetas 18 céntimos.

Núm. 113. Andrés García.—Tierra en San Benito, de 43 fanegas de tercera; capitalizada en 4.300 pesetas.

Núm. 117. Rosa García.—Mitad del huerto Ejidillo, de dos celemines de tercera; capitalizada en 87 pesetas 8 céntimos.

Núm. 125. Vicente García.—Sexta parte de huerto en el Porton, de dos celemines de tercera; capitalizada en 87 pesetas 8 céntimos.

Núm. 127. Francisco García Soriano.—Tierra en Valdelamadera, de ocho celemines de tercera; capitalizada en 66 pesetas 66 céntimos.

Núm. 128. Isaac García.—Medio huerto en los Arcos, medio celemin de segunda; capitalizado en 43 pesetas 50 céntimos.

Núm. 133. Raimundo Jimenez.—Cuarta parte de cercado en las Azas, de dos celemines de primera; capitalizada en 63 pesetas 91 céntimos.

Núm. 143. Casiano García (menor).—Cercado del Travieso, de dos celemines de segunda; capitalizado en 40 pesetas 83 céntimos.

Núm. 147. Gregoria García.—Medio huerto en la Parra, de dos celemines de segunda; capitalizada en 174 pesetas 8 céntimos.

Núm. 150. Hilario García Jimenez.—Un horren en la Calleja de la Fuente, de tres celemines de segunda; capitalizado en 61 pesetas 18 céntimos.

Núm. 157. Prudencio Jimenez.—Octava parte de huerto en el Cercon de un cuarto celemin de segunda; capitalizada en 21 pesetas 78 céntimos.

Núm. 158. Aquilino Jimenez.—Tierra en Peroto, de cuatro celemines de tercera; capitalizada en 33 pesetas 33 céntimos.

Núm. 159. Hilario García.—Herren de las Lastas, de un celemin de tercera; capitalizado en 20 pesetas 22 céntimos.

Núm. 169. Cándido Jimenez Herranz y Herranz.—Una tierra en Cabedo, de 10 celemines de tercera; capitalizada en 82 pesetas 33 céntimos.

Núm. 170. Francisco García y García.—Tierra en Matalahoya, de un celemin de tercera; capitalizada en 8 pesetas 33 céntimos.

Núm. 171. Estéban García Herranz.—Tierra en la Vega, de dos celemines de tercera; capitalizada en 16 pesetas 68 céntimos.

Núm. 174. Herederos de Josefa García.—Tierra en las Hoyuelas, de cinco celemines de tercera; capitalizada en 41 pesetas 66 céntimos.

Núm. 180. Cándido Herranz (menor).—Medio cercado en la Era de las Casas, de seis celemines de tercera; capitalizado en 50 pesetas.

Núm. 181. Juan Herranz.—Tierra en la

Atalayuela, de cinco celemines de tercera; capitalizada en 41 pesetas 66 céntimos.

Núm. 189. Julian Herranz (mayor).—Tierra en la Huerta, de un celemin de segunda; capitalizada en 8 pesetas 33 céntimos.

Núm. 196. Gumersindo Herranz.—Tierra en las Hoyuelas, de seis celemines de tercera; capitalizada en 50 pesetas.

Núm. 191. Marcelino Herranz.—Medio cercado en el Tejar, de seis celemines de primera; capitalizado en 191 pesetas 66 céntimos.

Núm. 192. Casimiro Herranz.—Tierra en la Soronilla, de seis celemines de tercera; capitalizada en 50 pesetas.

Núm. 201. Calixto Herranz.—Tierra en los Barrancos, de dos celemines de tercera; capitalizada en 16 pesetas 66 céntimos.

Núm. 208. Matías Herranz.—Una casa en las Herreras; capitalizada en 231 pesetas 25 céntimos.

Núm. 211. Ciriaco Martín.—Medio huerto en el Arroyo, de medio celemin de tercera; capitalizado en 21 pesetas 78 céntimos.

Núm. 218. Atanasio Martín.—Tierra en la Mita, de tres celemines de primera; capitalizada en 95 pesetas 89 céntimos.

Núm. 219. Manuel Pedro Martín.—Tierra en las Matas, de seis celemines de tercera; capitalizada en 50 pesetas.

Núm. 223. Ignacio Martín de Juan.—Tierra en Majadillo, de tres celemines de primera; capitalizada en 95 pesetas 89 céntimos.

Núm. 228. Francisco Martín (menor).—Tierra en la Rotama, de dos celemines de primera; capitalizada en 64 pesetas.

Núm. 237. Patricio Martín.—Tierra en María García, de tres celemines de tercera; capitalizada en 25 pesetas.

Núm. 232. Leon Manzano.—Casa en la Hoya; capitalizada en 281 pesetas 25 céntimos.

Núm. 234. Andrés Mateo.—Casa en la Hoya; capitalizada en 281 pesetas 25 céntimos.

Núm. 235. Juan Martín.—Tercera parte de cercado en la Calleja, de dos celemines de segunda; capitalizada en 40 pesetas 83 céntimos.

Núm. 238. Frutos Manzano.—Tierra en Malaherrero, de cuatro celemines de tercera; capitalizada en 33 pesetas 33 céntimos.

Núm. 241. Narcisa Martín.—Tierra en el Callejon de la Yedra, de cuatro celemines de tercera; capitalizada en 33 pesetas 33 céntimos.

Núm. 242. Ignacio Martín Soriano.—Cuarta parte de cercado de la Umbría de la Cereda, de un celemin de primera; capitalizada en 25 pesetas.

Núm. 244. Saturnino Manzano.—Quinta parte de prado en las Quebradillas, de un celemin de primera; capitalizada en 59 pesetas 11 céntimos.

Núm. 248. Elías Martín.—Medio cercado en el Callejon, de dos celemines de segunda; capitalizado en 40 pesetas 83 céntimos.

Núm. 449. Aniceto Palomo.—Tierra en la Umbría del Valle, de seis celemines de segunda; capitalizada en 122 pesetas 25 céntimos.

Núm. 250. Juan de la Peña.—Casa en Navalepino; capitalizada en 231 pesetas 25 céntimos.

Núm. 252. Victoria Pastor.—Tierra en Hoya Mayor, de cinco celemines de tercera; capitalizada en 41 pesetas 61 céntimos.

Núm. 256. Julian Peña.—Tierra en la Casilla, de cuatro celemines de tercera; capitalizada en 33 pesetas 33 céntimos.

Núm. 257. María Pozas.—Medio cercado en el Hornillo, de dos celemines de segunda; capitalizado en 40 pesetas 83 céntimos.

Núm. 266. Inés Peña.—Media tierra en el Redondillo, de cinco celemines de tercera; capitalizada en 41 pesetas 66 céntimos.

Núm. 267. Mariano de la Peña.—Medio huerto en el Regajo, de un celemin de tercera; capitalizado en 42 pesetas 50 céntimos.

Núm. 277. Andrés Pastor.—Tierra en la Solana, de cuatro celemines de tercera; capitalizada en 33 pesetas 33 céntimos.

Núm. 278. Tomás Peña y hermanos.—Me-

dio huerto en el Nuevo, de un celemin de segunda; capitalizado en 87 pesetas 8 céntimos.

Núm. 279. Félix Pastor.—Quinta parte del prado de Colmenares, de medio celemin de segunda; capitalizado en 22 pesetas 66 céntimos.

Núm. 282. Julian Pizarro.—Tercera parte de cercado en la Calleja, de dos celemines de segunda; capitalizada en 40 pesetas 83 céntimos.

Núm. 284. Victoriano Pastor.—Tierra en el Cebadal, de una fanega de segunda; capitalizada en 246 pesetas.

Núm. 287. Agustín Pastor.—Cuarta parte en el Corral de Concajo, de tres celemines de segunda; capitalizada en 61 pesetas 18 céntimos.

Núm. 289. Damian Pastor.—Un huerto en el Río, de dos celemines de segunda; capitalizado en 122 pesetas 25 céntimos.

Núm. 293. José Rodrigo.—Cuarta parte de cercado al Laminajo, de un celemin de segunda; capitalizada en 20 pesetas 15 céntimos.

Núm. 302. María Rodrigo.—Tierra en el Casar, de seis celemines de segunda; capitalizada en 122 pesetas 25 céntimos.

Núm. 303. Luis Rodrigo.—Huerto del Señor, de un celemin de segunda; capitalizado en 87 pesetas 8 céntimos.

Núm. 307. Domingo Rodrigo.—Tierra en la Empedrada, de un celemin de tercera; capitalizada en 8 pesetas 33 céntimos.

Núm. 310. Atanasio Soriano.—Cuarta parte de huerto en la Colada, de medio celemin de tercera; capitalizada en 21 pesetas 78 céntimos.

Núm. 313. Gumersindo Soriano.—Tercera parte de tierra en la Cirolea, de un celemin de tercera; capitalizada en 8 pesetas 33 céntimos.

Núm. 315. Rafael Sanchez.—Cuarta parte de huerto del Quemado, de un celemin de tercera; capitalizada en 42 pesetas 66 céntimos.

Núm. 317. Jorge Sanchez.—Medio huerto en la Aceña, de tres celemines de tercera; capitalizado en 130 pesetas 58 céntimos.

Núm. 319. Sebastian Soriano.—Medio cercado en las Azas, de cuatro celemines de segunda; capitalizado en 81 pesetas 51 céntimos.

Núm. 320. Tomás Soriano.—Tercera parte del cercado del Barrizal, de seis celemines de tercera; capitalizada en 50 pesetas.

Núm. 322. Estéban Soriano.—Tierra en Alto los Majos, de una fanega de tercera; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 333. Paula Tabernero.—Cercado en el Rebollar, de tres celemines de tercera; capitalizado en 61 pesetas 68 céntimos.

Núm. 361. Estanislao Palomo.—Tierra en Machacadas, de dos fanegas de segunda; capitalizada en 489 pesetas.

Núm. 249. Aniceto Palomo.—Tierra en la Umbría del Valle, de seis celemines de segunda; capitalizada en 125 pesetas 25 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Santa María de la Alameda a 10 de Abril de 1877.—El Juez municipal, Juan Martín.—Por su mandado, el Comisionado, Antonio José Lorencio.

Providencias Judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Congreso.

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte y a mi testimonio penden autos ejecutivos promovidos por D. Manuel Rodríguez de Blasco contra D. Eduardo Lasala sobre pago de pesetas, en los cuales con fecha 19 del corriente mes se ha practicado el siguiente

«Requerimiento al pago por cédula.—En Madrid, dicho día mes y año, hallándose presente el Excmo. Sr. Alcalde primero, Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Muy Heroica villa y Corte, el Alguacil que suscribe, por ante mí el Escribano, le requirió con el mandamiento fecha 20 de Marzo próximo pasado por medio de cédula que se le entregó, mediante ignorarse el paradero de D. Eduardo Lasala, para que en el acto pague la cantidad de 60.000 pesetas, importe de seis letras que se reclama a dicho señor, y la de 1.089 pesetas y 79 céntimos que ascienden los gastos de resaca con el interés de 6 por 100 anual desde la fecha del protesto de cada letra y las costas causadas y que se causen, cuyo requerimiento se hace según previene el art. 955, segundo párrafo de la Ley de Enjuiciamiento civil; y habiéndose recogido por S. E. la cédula extendida en un pliego del sello sétimo, señalado con el número 97.204, enterado manifestó: que no tenía fondos de D. Eduardo Lasala para pagar las cantidades que a este se reclaman por el mandamiento de ejecución de estos autos; lo firma S. E. con el Alguacil del Juzgado, de que doy fe.—Marqués de Torneros.—Juan Rivas.—José Escribano.»

El requerimiento inserto corresponde con su original obrante en dichos autos, de que doy fe y a que me remito.

Para que conste e insertar en los periódicos oficiales según está mandado, pongo el presente que firmo en Madrid a 30 de Abril de 1877.—V. B.º—Jacobo Recarey.—El Escribano, Juan Zozaya. 439—94

Administración Municipal.

AYUNTAMIENTOS

Algete.

La recaudación del reparto para hacer efectivo el contingente provincial y déficit del presupuesto municipal en esta villa por el cuarto trimestre del corriente año económico, se verificará en los días 6, 7, 8, 9 y 10 de Mayo próximo inmediato en la casa del recaudador D. Juan Dutrey, calle Mayor, núm. 15, desde las nueve a las doce de la mañana y de dos a cinco de la tarde.

Lo que se pone en conocimiento de los contribuyentes de este término municipal, invitándoles a que concurran a satisfacer sus cuotas dentro del plazo señalado para evitar incurran en los apremios de instrucción.

Algete 30 de Abril de 1877.—El Alcalde, Luis Lopez.

Anuncios.

PÉRDIDA.

En la tarde del 3 del corriente se ha extraviado una mula negra, desde el barrio del Sur, con dos bultos en el pie izquierdo; la persona en cuyo poder se encuentre la presentará a la Autoridad gubernativa.—Trifon Delgado. 41—12